

AERONÁUTICA CIVIL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO

III TRIMESTRE DE 2023

Bogotá D.C. Octubre de 2023

1. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 para las Oficinas de Control Interno, así como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.8.2 y Decreto No.444 del 29 de marzo de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa presenta informe de seguimiento a la “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, al tercer trimestre de la vigencia 2023, así:

2. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a las funciones asignadas a las Oficinas de control Interno, en el marco normativo, así como en el artículo 23 del Decreto 444 de 2023, en cuanto a verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo y presentar informe detallado al Representante Legal de la Entidad, de conformidad con el artículo 1º. Del Decreto 984 de 2012.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el comportamiento del gasto al corte del tercer trimestre de 2023, en los rubros presupuestales definidos por el Decreto No.444 del 29 de marzo de la presente vigencia, con el fin de establecer si se presenta ahorro con respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior, con base en los reportes generados por el SIIF Nación.
- Verificar el cumplimiento de las demás disposiciones y acciones establecidas por la Presidencia de la República, en lo relacionado con la Austeridad y eficiencia del Gasto Público para la actual vigencia.

3. ALCANCE

El presente seguimiento corresponde al periodo comprendido entre el 1º de enero y el 30 de septiembre de 2023, en relación con el mismo periodo de la vigencia 2022, con sustento en los informes generados por el SIIF Nación y fuentes de información interna de la Entidad.

4. MARCO NORMATIVO

Para la elaboración del presente informe se tuvo en cuenta lo reglamentado en la siguiente normatividad:

Ley 87 de 1993 de noviembre 29, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2 “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas”

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Directiva Presidencia No. 08 del 17 de septiembre de 2022, con la cual imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Política de Austeridad del Gasto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil (GDIR1.0-09-02).

5. METODOLOGÍA

Para verificar el cumplimiento de la austeridad del gasto público, al corte del tercer trimestre de la vigencia 2023, se tomó como base el valor de las obligaciones registradas en los reportes de Ejecución Presupuestal Desagregada y de usos presupuestales del SIIF Nación, comparándolas con las obligaciones registradas al corte del mismo trimestre de la vigencia 2022, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto No. 444 del 29 de marzo de 2023.

6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A CORTE DEL TERCER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2023

6.1. SEGUIMIENTO E INFORME

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 – *Seguimiento e Informe* - del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, se presenta el siguiente informe sobre el comportamiento general de la Austeridad del Gasto Público correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2023 con respecto a la variación de las obligaciones durante el mismo período de la vigencia 2022:

6.1.1. MODIFICACION DE LAS PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL (Artículo 2º. Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

Ejecución al tercer trimestre 2023	Ejecución al tercer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
322,098,167,565	276,928,030,000	45,170,137,565	16%

Cómo se observa en la tabla, al corte del tercer trimestre de 2023, este rubro se incrementó en \$ **45.170.137.565** que corresponde a un **16%** con respecto al mismo trimestre de la vigencia 2022.

6.1.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

(Artículo 3º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

Numeral 1.1. Directiva Presidencial 08 de 2022:

“...Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses” ... (el subrayado es nuestro)

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS							
2023		2022		Variación		% incremento o disminución	
No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor
489	37,016,447,060	828	46,629,554,532	- 339	- 9,613,107,472	-41%	-21%

Como se observa en la tabla, con información extractada de base de datos dispuesta en la página web, se evidencia que la entidad a corte de septiembre 30 de 2023 ha suscrito **489 contratos** por valor de **\$37.016.447.060**, mientras que durante la vigencia **2022**, la entidad suscribió **828** contratos por valor de **\$46.629.554.532**.

Observando con lo anterior que, a corte del tercer trimestre de 2023 se ha disminuido la suscripción de contratos en **339** representando un **41%** en número de contratos, por valor de **\$9.613.107.472**, equivalente al **21%** de disminución en valor.

Sin embargo, contrario a lo que indica la directiva presidencial 08 de 2022, pese a existir vacantes por más de seis (6) meses, se ha contratado la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

6.1.3. HORAS EXTRAS Y VACACIONES

(Artículo 4º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

6.1.3.1. HORA EXTRAS

HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS			
Ejecución al tercer trimestre 2023	Ejecución al tercer trimestre 2022	Variación	% incremento o disminución
46,666,307,197	38,611,324,629	8,054,982,568	21%

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, para este rubro, se observa que a corte del tercer trimestre de 2023 se ha obligado un **21%** más, por valor de **\$46.666.307.197** presentando un incremento de **\$8.054.982.568** respecto al corte del mismo trimestre de la vigencia 2022.

6.1.3.2. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

INDEMNIZACION POR VACACIONES			
Ejecución al tercer trimestre 2023	Ejecución al tercer trimestre 2022	Variación	% incremento o disminución
602,153,018	409,724,341	192,428,677	47%

Cómo se puede observar, al corte del tercer trimestre de 2023 se ha obligado por este rubro, la suma de **\$602.153.018** presentando un incremento del **47%** con respecto al mismo trimestre de la vigencia 2022 por valor de **\$192.428.677**.

Al evaluar el reporte de vacaciones pendientes por disfrutar, se observa que de dos mil seiscientos treinta y ocho (**2638**) servidores activos, al corte de septiembre 30 de 2023, novecientos cuarenta (**940**) que representan el **35.63%** registran entre dos (2) y cinco (5) periodos de vacaciones vencidos, así:

Periodos de vencimiento	No. De servidores	% sobre el total de servidores (2.638)
2	723	27,00
3	195	7.40
4	19	0.72
5	3	0.11
Totales	940	35.63%

Pese a que la directiva presidencial 08 de 2022, en el numeral 2.1. indica: *“PROHIBICIÓN DE INDEMINIZACIÓN DE VACACIONES. Los jefes de Talento Humano se encargarán de la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propenderán por el cumplimiento del plan anual de vacaciones”*.

Así mismo, el Decreto 444 de 2023 en su artículo 4º. Indica *“Por regla general, las entidades deben contar con un Plan anual de vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Sólo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero”*

Al respecto, consultado durante el primer trimestre de 2023 a la Dirección de Gestión Humana, indica que *“...a la fecha no se cuenta con plan anual de vacaciones, dado que las solicitudes de vacaciones tanto a nivel central como a nivel nacional cada funcionario solicita el disfrute de estas por el personal cajero”...*

Así mismo, mediante correo electrónico de fecha 09/10/2023 se solicitó a la Secretaría General, información sobre la gestión relacionada con la austeridad y eficiencia del gasto público durante la presente vigencia, sin respuesta a la fecha.

Por lo que se reitera nuevamente la oportunidad de mejora del informe correspondiente al primer trimestre de 2023.

Oportunidad de mejora No.1:

Por lo anterior se recomienda a la Dirección de Gestión Humana, establecer el plan anual de vacaciones y efectuar el control y seguimiento respectivo para asegurar su cumplimiento.

6.1.4. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES (Artículo 5º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO SEDE Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES			
Ejecución al tercer trimestre 2023	Ejecución al tercer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
63,773,692,264	20,485,266,043	43,288,426,221	211%

A corte del tercer trimestre de la vigencia 2023 se obligó **\$63.773.692.264**, presentando un incremento del **211%** por valor de **\$43.288.426.221**, con respecto al mismo trimestre de la vigencia 2022.

6.1.5. PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES (Artículo 6º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación durante el segundo trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.6. SUMINISTRO DE TIQUETES (Artículo 7º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

TIQUETES			
Ejecución al tercer trimestre 2023	Ejecución al tercer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
2,176,368,285.00	851,730,430	1,324,637,855.00	167%

Cómo se puede observar al tercer trimestre de 2023 se incrementaron las obligaciones de este rubro en un **167%** con respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior.

6.1.7. RECONOCIMIENTO VIÁTICOS

(Artículo 8° Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

VIATICOS			
Ejecución al tercer trimestre 2023	Ejecución al tercer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
3,787,187,763.00	3,531,412,779	255,774,984.00	7%

Conforme al reporte generado por SIIF Nación, para este rubro, a corte del tercer trimestre de 2023, se obligó un **7%** más con respecto a lo obligado durante el mismo trimestre de la vigencia 2022.

6.1.8. ESQUEMA DE SEGURIDAD

(Artículo 12° Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

A corte del tercer trimestre de la vigencia 2022 se obligó **\$ 55.624.523.492** y para 2023 no se registran obligaciones relacionadas en el SIIF Nación.

6.1.9. VEHÍCULOS OFICIALES

(Artículo 14° Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación a corte del tercer trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.10. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación a corte del tercer trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.11. PAPELERÍA Y TELEFONÍA

(Artículo 16 Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

6.1.11.1. PAPELERÍA

PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS			
Ejecución al tercer trimestre 2023	Ejecución al tercer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
14,738,361	63,853,350	- 49,114,989	-77%

Cómo se observa en la tabla, a corte del tercer trimestre de 2023, se presenta disminución del **77%** en este rubro con respecto a la vigencia anterior.

6.1.11.2. TELEFONÍA

TELEFONIA			
Ejecución al tercer trimestre 2023	Ejecución al tercer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
448,190,779	1,111,181,584	- 662,990,805	-60%

Cómo se puede observar, a corte del tercer trimestre de 2023, se presenta una disminución del **60%** con respecto a la vigencia anterior.

6.1.11.3. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS

(Artículo 16° Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación a corte del tercer trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.11.4. AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS.

(Artículo 18° Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación a corte del tercer trimestre de 2023.

6.1.12. CONDECORACIONES

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación a corte del tercer trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.13. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO DE ENERGÍA (Artículo 19 Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

6.1.13.1. CONSUMO DE AGUA

CONSUMO DE AGUA			
Ejecución al tercer trimestre 2023	Ejecución al tercer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
17,079,500,721	418,632,038	16,660,868,683	3980%

Cómo se puede observar, a corte del tercer trimestre de 2023, se presenta un incremento en este rubro del **3980%** con respecto a la vigencia anterior.

6.1.13.2. CONSUMO DE ENERGÍA

CONSUMO DE ENERGIA			
Ejecución al tercer trimestre 2023	Ejecución al tercer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
15,487,924,460	14,150,805,942	1,337,118,518	9%

Cómo se puede observar, durante el segundo trimestre de 2023, se presenta un incremento del **9%** en este rubro con respecto a la vigencia anterior.

CONCLUSIÓN

Efectuado el análisis cuantitativo de los rubros contemplados en el Decreto No.444 del 29 de marzo de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” se concluye que, de once (**11**) rubros que registraron compromisos a corte del tercer trimestre de 2023, tres (**3**) de ellos disminuyeron con respecto al mismo periodo de la vigencia 2022 y los ocho (**8**) restantes se incrementaron.

A la fecha, esta oficina no obtuvo evidencia relacionada con la implementación de las directrices establecidas en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, mediante la cual: *“se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política”*

Así mismo, no se tiene información sobre la meta de ahorro para la presente vigencia, conforme a lo establecido en el Decreto 444 de 2023.

HALLAZGO No.1 LIMITANTE DE AUDITORIA POR NO SUMINISTRO DE INFORMACION.

Decreto 403 de 2020 Artículo 151 *“...Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de Control Interno...”*

Durante cada trimestre de la actual vigencia, mediante correo electrónico se ha solicitado información a la Secretaría General, relacionada con la meta de ahorro para 2023, la implementación de directrices establecidas en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas relacionadas con la austeridad y eficiencia del gasto público. De igual manera mediante correo electrónico del pasado 11 de octubre y oficio por el SGDA con ID 1148315 del 18 de octubre solicitando información sobre la asignación de vehículos en la Entidad, sin embargo, a la fecha esta oficina no ha obtenido las evidencias solicitadas para realizar la respectiva evaluación, lo que genera incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada y da lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.

Actividad de control recomendada

Acatar la normatividad vigente e Implementar las directrices relacionadas con la austeridad y eficiencia del gasto público al inicio de cada vigencia.

Suministrar la información solicitada por la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 151 del Decreto 403 de 2020.

Responsable

Secretaría General

Atentamente,



SONIA MARITZA MACHADO CRUZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Alcira Quitian Rojas/Oficina de Control Interno

Aprobó: Sonia Maritza Machado Cruz/Jefe Oficina de Control Interno